Resolución de Alcaldía N°150-2026/MPSM

Firmado digitalmente por: ROJAS ARZABE Santos Willan FAU 20175083937 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/09/2026 15:47:20-0500

San Marcos, 14 de septiembre de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad de traslado del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, en cumplimiento de su labor de Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del citado cuerpo legal, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, cuenta con la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, los días del **14 de septiembre hasta el 16 de septiembre del 2026**, llevándose a cabo reuniones programadas para las coordinaciones, atenciones administrativas y diversas gestiones ante el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Programa Nacional de Inversiones en la Salud (PRONIS), Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB)** orientadas a la asignación de recursos económicos, así como a las gestiones y priorizando los recursos para proyectos de inversión, en beneficio de la Provincia de San Marcos;

Que, ante la ausencia del Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por encontrase fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el despacho de Alcaldía y sus funciones al Regidor MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO, debidamente identificado con DNI Nº 27926412, los días del 14 de septiembre hasta el 16 de septiembre del 2026, por las razones expuestas en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía y sus funciones al Regidor **MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO**, debidamente identificado con **DNI Nº 27926412**, los días del **14 de septiembre hasta el 16 de septiembre del 2026**, debido a la ausencia del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe

Resolución de Alcaldía N°150-2026/MPSM

San Marcos, 14 de septiembre de 2026.

– Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROJAS ARZABE Santos Willan FAU 20175083937 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2026 15:47:38-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS OFICINA DE INFORMATICA V° B°
10:20
15-09-2026
Folios: 01

Distribución:
1. *G. Municipal.*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. Servicios Públicos.*
4. *S.G. Logística.*
5. *G. Planificación y Presupuesto.*
6. *G. Administración Tributaria*
7. *G. Administración y Finanzas.*
8. *G. Desarrollo Humano.*
9. *G. Desarrollo Económico Local.*
10. *G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.*
11. *G. de Transportes y Seguridad Ciudadana*
12. *G. Técnica de Agua y Saneamiento.*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral.*